



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 203-2024-GRSM-PEAM.GG

Moyobamba, 24 de mayo de 2024

VISTOS:

La Carta N°026-2024-S&S-CHO, de S&S Consultores y Contratistas Generales SAC, Supervisor de Obra.

El Informe N°092-2024-MDHDA, del Ing. Mauro Dennys Huamán del Águila, Administrador de Contrato.

El Informe N°0468-2024/GRSM/PEAM/GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°0113-2024/GRSM/PEAM-OPP, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°370-2021-GRSM-PEAM-01.00 de fecha 05 de octubre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del PI denominado: "Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín", con CUI N°2318955", bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, con un presupuesto total de S/58'345,662.20 (Cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos y 20/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N°220-2022-GRSM-PEAM-01.00 de fecha 16 de agosto del 2022, se aprobó los Costos y Presupuestos actualizados para el desarrollo de la Etapa I del proyecto: "Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín", con CUI N°2318955; que demanda un presupuesto total de proyecto de S/8'331,033.19(ocho millones, trescientos treinta y un mil, treinta y tres con 19/100 soles); para su ejecución por la modalidad Administración Indirecta (Contrata), cuyo plazo de ejecución es por un periodo de 120 días calendario (04 meses).

Que, mediante Resolución Gerencial N°055-2023-GRSM-PEAM-GG de fecha 19 de octubre del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N°01, en la ejecución de la Obra ETAPA I "Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín" con CUI N°2318955; por el monto de S/ 912,271.06 (Novecientos doce mil doscientos setenta y uno con 06/100 soles), incluyendo costo directo, gastos generales e inspección de obra, con una incidencia de 15.87%.

Que, mediante Carta N°026-2024-S&S-CHO, Consultores y Contratistas Generales SAC, Supervisor de la Obra: Etapa I "Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco,





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 203-2024-GRSM-PEAM.GG

distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín” con CUI N°2318955, remite a esta Gerencia General el Informe N°018-2024-S&S-AHMM-CHO, respecto a la aprobación a la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01 presentada por la contratista y ejecutada en el periodo del 23 al 30 de abril de 2024, para su revisión y trámites correspondientes por parte de la entidad; asimismo, entre otros aspectos concluye y recomienda lo siguiente:

- El monto valorizado correspondiente al periodo del 23 al 30 de abril del 2024 asciende a S/107,715.49 (Ciento siete mil setecientos quince con 49/100 Soles) equivalente a una incidencia de 11.81% con relación al monto aprobado mediante Resolución Gerencial N°055-2023-GRSM-PEAM.GG S/912,271.06 (Novecientos doce mil doscientos setenta y uno con 06/100 Soles).
- A la revisión de la documentación presentada por la Contratista (...), y opinión favorable emitida por los especialistas de esta Supervisión, se otorga la **APROBACIÓN** al Informe de Valorización de Mayores Metrados N°01 – correspondiente al Adicional de Obra N°01, periodo del 23 al 30 de abril del 2024, indicando como monto a facturar S/109,869.80 (Ciento nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 80/100 Soles):

Descripción	Monto
Valorización Bruta	S/107,715.49
Reajuste, inc. Deducciones	S/2,154.31
Amortización Adelanto directo	S/0.00
Amortización adelanto de materiales	S/0.00
Valorización neta	S/109,869.80

Que, mediante Informe N°092-2024-MDHDA, el Ing. Mauro Dennys Huamán del Aguila, Administrador de Contrato, manifiesta al Director de Infraestructura que con Carta N°026-2024-S&S-CHO, la Supervisión, empresa S&S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., solicita aprobación al Informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, correspondiente a la partida Mejoramiento de suelo con material OVER de 3” a 10”, por el periodo de ejecución del 23 al 30 de abril del 2024, de la Obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba – San Martín” con CUI N°2318955; al respecto entre otros aspectos señala:

- A través de Carta N°26-COIRH-2024/RO/ET, del 19 de abril del 2024, el residente de obra, Ing. Emilio Gonzalo Turpaud Espinoza, solicita autorización y comunicación para ejecución de Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, a la Supervisión de Obra, donde presenta el sustento técnico correspondiente a la necesidad de ejecutar mayores metrados N°01.
- Con fecha 24 de abril de 2024, mediante Carta N°022-2024-S&S-CHO, el gerente general de la empresa S&S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., encargada de la supervisión, comunica la autorización de ejecución de Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, a la entidad, autorizada por el supervisor de obra, ing. Alberto Hugo Mamani Machaca, mediante asiento N° 178 del cuaderno de obra digital y analizado en su Informe N°014-2024-S&S-AHMM-CHO de fecha 24 de abril del 2024.
- A través de Crta N°31-2024-COIRH/AGT, el gerente general de la contratista, empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA S.A.C., presenta el Informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 203-2024-GRSM-PEAM.GG

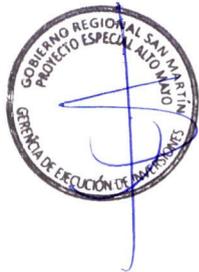
N°01, al Supervisor de Obra, quien lo revisa y aprueba mediante Informe N°018-2024-S&S-AHMM-CHO con fecha 04 de mayo del 2024, otorgando la conformidad a la misma.

- Con fecha 06 de mayo de 2024, mediante Carta N°026-2024-S&S-CHO, el gerente general de la empresa S&S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., encargada de la supervisión, remite la aprobación otorgada al Informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, a la entidad, a fin de que se gestione el pago correspondiente en favor de la contratista dentro de los plazos establecidos.



DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA:

- Mediante los asientos N°164, 165, 166, el residente de obra solicita autorización y comunicación para ejecución de mayores metrado N°01, puesto que, durante la ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico del adicional de obra N°01, evidenciaron que, ante la presencia de suelos inadecuados por la presentación de características orgánicas y húmedas, resulta necesario realizar su reemplazo en sectores específicos.
- Mediante asiento N°168 del cuaderno de obra digital, el residente de obra recalca la presentación de la Carta N°26-COIRH-2024/RO/ET, donde realizó el sustento técnico para la ejecución de los mayores metrados N°01 correspondiente a la prestación adicional de obra N°01, que permita continuar con la ejecución de las actividades programadas conforme al uso de los efectos contractuales siendo estos mayores trabajos en la partida mejoramiento de suelos con material over de 3" a 10"
- Mediante asiento N°178 del cuaderno de obra digital, el supervisor de obra, a la revisión de la documentación conteniendo el sustento técnico para la ejecución de mayores metrados N°01, autorizó dicha ejecución teniendo en consideración que los suelos encontrados son inadecuados (con características orgánicas y húmedas) y su no ejecución generaría que la plataforma presente acolchonamiento del suelo, afectando la calidad del proyecto en los tramos descritos.



- La contratista, a través del residente de obra, ha cumplido con el procedimiento previo a la ejecución de mayores metrados de obra, como lo indica el numeral 205.11 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anotando la necesidad y solicitando la autorización para su ejecución al supervisor de obra en los asientos del cuaderno de obra digital N°164, 165, 166 y 168 de fecha 19 de abril del 2024.



Artículo 205. *Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).*

205.11. *El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. (...)*

- El supervisor de obra, ha cumplido con el procedimiento para la ejecución de mayores metrados de obra, como lo indica el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, autorizando su ejecución mediante asiento del cuaderno de obra digital N° 178 del 23 de abril del 2024. Asimismo, cumplió con la comunicación a la entidad mediante CARTA N°022-2024-S&S-CHO del 24 de abril del 2024.

Artículo 205. *Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).*

205.10. *Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se*



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 203-2024-GRSM-PEAM.GG

requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

➤ A la fecha, se presenta la VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 – MES DE ABRIL 2024 (del 23 al 30), del cual se procede al análisis y cálculos respectivos:

▪ DE LOS MAYORES METRADOS EJECUTADOS

Los mayores metrados ejecutados en el mes de abril del 2024, periodo del 23 al 30, corresponden al mejoramiento de suelo con material OVER de 3" a 10", según se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO DEL AD. DE OBRA N°01	METRADO REAL EJECUTADO	MAYOR METRADO
01	PAVIMENTOS				
01.01	PAVIMENTO FLEXIBLE				
01.01.01	Mejoramiento de suelo con material over de 3" a 10"	m3	3,324.93	5,017.77	1,692.84

Los trabajos realizados durante el periodo antes mencionado son los siguientes:

ACTIVIDADES REALIZADAS MAYORES METRADOS N°01	
DESCRIPCIÓN	INTERVENCIÓN
MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL OVER DE 3" A 10"	TRAMO I KM 06+380 – KM 06+840
	TRAMO II KM 00+090 – KM 00+570

▪ DE LA VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°01

La contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., a la fecha de la presentación del INFORME DE VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, ha valorizado el monto de S/ 115,985.44 (Ciento quince mil novecientos ochenta y cinco con 44/100 soles), que incluye costo directo, gastos generales y utilidades, según el siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MAYOR METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
01	PAVIMENTOS				
01.01	PAVIMENTO FLEXIBLE				
01.01.01	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL OVER DE 3" A 10"	M3	1,692.84	S/61.25	S/103,686.45
COSTO DIRECTO					S/103,686.45
GASTOS GENERALES					S/8,269.95
UTILIDAD					S/4,029.04
SUBTOTAL					S/115,985.44
I.G.V.					S/0.00
TOTAL COSTO					S/115,985.44

Al respecto, se observa que la valorización de la contratista incluye el monto de gastos generales por ejecución de mayores metrados, lo cual no es concordante con el numeral 194.2 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica:

Artículo 194. Valorizaciones y metrados.

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 203-2024-GRSM-PEAM.GG

separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; (...). Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales (...)

Por lo que se procede a recalcular la valorización correspondiente a los mayores metrados N°01, quedando como sigue:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MAYOR METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
01	PAVIMENTOS				
01.01	PAVIMENTO FLEXIBLE				
01.01.01	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL OVER DE 3" A 10"	M3	1,692.84	S/61.25	S/103,686.45
COSTO DIRECTO					S/103,686.45
GASTOS GENERALES					S/0.00
UTILIDAD					S/4,029.04
SUBTOTAL					S/107,715.49
I.G.V.					S/0.00
TOTAL COSTO					S/107,715.49



En resumen, recalculando la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, se valoriza el monto de S/ 107,715.49 (Ciento siete mil setecientos quince con 49/100 soles), que incluye costo directo y utilidades.

▪ **CALCULO DE REAJUSTE DE VALORIZACIÓN DE MAYOR METRADO:**

El numeral 195.3 del artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado manifiesta las consideraciones para los reajustes aplicados a las valorizaciones, incluidas las de mayores metrados, el cual, al corresponder la ejecución de mayores metrados de partidas inmersas en el adicional de obra N°01, implica aplicar la fórmula polinómica que forma parte del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°01.

Artículo 195. Reajustes.

195.3. Las valorizaciones de obra principal y de mayores metrados se reajustan aplicando el coeficiente de reajuste "K" contractual correspondiente, mientras que las valorizaciones de los presupuestos adicionales se reajustan con su(s) propia(s) fórmula(s) polinómica(s), la(s) que forma(n) parte del expediente técnico de la prestación adicional.

Para la presente Valorización N°01 de Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, se reportan los siguientes índices unificados para el cálculo del coeficiente de reajuste "k" mediante fórmula polinómica del Adicional de Obra N°01, al cual corresponde la partida de mayores metrados ejecutados (Mejoramiento de suelo con material OVER de 3" a 10"):

CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE "K"

FORMULA POLINÓMICA ADICIONAL DE OBRA N°01

$$K = 0.053*(Mr / Mo) + 0.608*(Ar / Ao) + 0.099*(DCAr / DCAo) + 0.134*(MMHr / MMHo) + 0.106*(GGUr / GGUo)$$

CODIGO	IND	ELEMENTO	%	COEF. MONOMIO	INDICE BASE	Mar-24	
						INDICE	K
M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	100.000%	0.053	650.44	742.39	0.06
A	05	AGREGADO GRUESO	100.000%	0.608	509.33	512.34	0.612
DCA	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	3.030%	0.099	531.35	581.45	
	30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCADO USA	94.949%		669.37	671.28	





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 203-2024-GRSM-PEAM.GG



	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	2.020%		898.31	897.41	
			100.000%		669.81	673.12	0.099
MMH	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	34.328%	0.134	408.65	402.52	
	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	64.179%		422.12	432.41	
	37	HERRAMIENTA MANUAL	1.493%		401.57	379.17	
			100.000%		417.19	421.35	0.135
GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	100.000%	0.106	530.50	568.63	0.114
		COEFICIENTE DE REAJUSTE MENSUAL		1.000			1.020

NOTA: El "k" del mes de abril 2024 ha sido calculado con los índices unificados del mes de marzo de 2024, conocido a la fecha de la valorización de obra, publicados el 18 de abril del 2024 en el diario oficial el peruano

CÁLCULO DEL REAJUSTE CONTRACTUAL

VALORIZ. N°	FECHA	EJECUTADO	K	REINTEGRO RECONOCIDO	REINTEGRO AUTORIZADO
		V		R = V*(K-1)	
MM N°01	Abril 2024	107,715.49	1.020	2,154.31	2,154.31
TOTAL		107,715.49		2,154.31	2,154.31

El monto de reintegro por reajustes es S/ 2,154.31 (Dos mil ciento cincuenta y cuatro con 31/100 soles)

▪ **RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°01.**

En resumen, tras los nuevos y correctos cálculos para la valorización N°01 de mayores metrados N°01 del adicional de obra N°01, se determina lo siguiente:

RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°01

DESCRIPCIÓN	Valorización	
	Actual	% Avance
1.- Valorización Contractual (V)	107,715.49	11.81
1.1. Valorización del Mes	107,715.49	
% de Avance a la fecha	11.81%	
2.- Reajustes, Inc. Deducciones (R)	2,154.31	
2.1. Reajuste de la valorización	2,154.31	
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	NO APLICA	
2.3. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales	NO APLICA	
3.- Valorización Bruta (VB = V + R)	109,869.80	
3.1. Valorización bruta	109,869.80	
4.- Amortizaciones (A)	-	
5.- Valorización Neta (VN = VB - A)	109,869.80	
5.1. Valorización Neta	109,869.80	
6.- Retenciones (Rt)	-	
7.- Valorización Líquida (VL = VN - Rt)	109,869.80	
7.1. Valorización Neta	109,869.80	
8.- Impuesto General a las Ventas (IGV)	0.00	
8.1. IGV (Exonerado por Ley N° 27037)	0.00%	
9.- Valorización Líquida Total (Con IGV)	109,869.80	
10.- Monto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IGV)	109,869.80	
SON: CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 80/100 SOLES		

De acuerdo a la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°01, el monto líquido de facturación es de S/109,869.80 (Ciento nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 80/100 soles), a favor de la contratista.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 203-2024-GRSM-PEAM.GG

▪ CONTROL DE INCIDENCIA.

En concordancia al numeral 206.7 del artículo 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica:

Artículo 206. Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%).

206.7. Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite, se procede a la resolución del contrato, no siendo aplicable el artículo 167 para continuar con la ejecución de la obra se convoca a un nuevo procedimiento por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponder al proyectista. (...).

Para el caso, se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la procedencia de pago de la ejecución de los Mayores Metrados N°01 (S/109,869.80) con respecto a la Prestación Adicional de Obra N°01 (S/912,271.06), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Adicional de Obra N°01 (A)	S/ 912,271.06	100.00 %
Mayores Metrados N° 01 (B)	S/ 107,715.49	11.81 %
TOTAL (B/A)*100	0.1181	11.81%

Asimismo, se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la procedencia de pago de la ejecución de los Mayores Metrados N° 01 (S/109,869.80) con respecto al monto contractual de la obra principal (S/5'746,952.99), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Obra Principal (A)	S/ 5'746,952.99	100.00 %
Mayores Metrados N° 01 (B)	S/ 107,715.49	1.87 %
TOTAL (B/A)*100	0.0187	1.87%

▪ DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA A LA VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, se determina la siguiente:

En concordancia con los análisis de esta administración de contrato, el Supervisor de Obra, ingeniero Alberto Hugo Mamani Machaca, en el ítem 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES del INFORME N° 018-2024-S&S-AHMM-CHO de la revisión de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01 ejecutada en el periodo del 23 al 30 de abril de 2024, concluye:

- El monto valorizado correspondiente al periodo del 23 al 30 de abril del 2024 asciende a S/. 107,715.49 (Ciento siete mil setecientos quince con 49/100 Soles)...
- A la revisión de la documentación presentada por la Contratista (...), y opinión favorable emitida por los especialistas de esta Supervisión, se otorga la APROBACIÓN al Informe de Valorización de Mayores Metrados N°01 – correspondiente al Adicional de Obra N°01, periodo del 23 al 30 de





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 203-2024-GRSM-PEAM.GG

abril del 2024, indicando como monto a facturar S/109,869.80 (Ciento nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 80/100 Soles):



Descripción	Monto
Valorización Bruta	S/107,715.49
Reajuste, inc. Deduciones	S/2,154.31
Amortización Adelanto directo	S/0.00
Amortización adelanto de materiales	S/0.00
Valorización neta	S/109,869.80

- Según el Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF dice “La Entidad Controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato...”; en ese contexto, esta administración es de la opinión de reconocer el sustento técnico y cálculos numéricos de la cuantificación de los trabajos correspondientes a la ejecución de los mayores metrados N°01 del adicional de obra N°01 durante el mes de abril de 2024 (del 23 al 30) remitido por la contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C. y que otorga aprobación el supervisor de obra Ing. Alberto Hugo Mamani Machaca.
- La Valorización de Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01 del mes de abril de 2024 (del 23 al 30), ha sido elaborado por el Contratista y aprobado por el Supervisor de Obra efectuando las coordinaciones y las verificaciones de los metrados realmente ejecutados, siendo su responsabilidad la emisión del expediente de la presente valorización de conformidad con el artículo 194.6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), Decreto Supremo N°344-2018-EF, que han sido visados por el Supervisor de Obra Ing. Alberto Hugo Mamani Machaca que remite la APROBACIÓN respectiva.

CONCLUYENDO

- El Informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°01 del Adicional de obra N°01 correspondiente al mes de abril del 2024 (del 23 al 30) de la Obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín”, con CUI N°2318955, ha sido presentado por la contratista CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA S.A.C. al Supervisor de Obra el 30 de abril del 2024, para su revisión y aprobación dentro del plazo establecido en el Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Supervisor de Obra, ingeniero Alberto Hugo Mamani Machaca, en el ítem 4. Conclusiones y Recomendaciones del Informe N°018-2024-S&S-AHMM-CHO de la revisión de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01 ejecutada en el periodo del 23 al 30 de abril de 2024, concluye:
 - El monto valorizado correspondiente al periodo del 23 al 30 de abril del 2024 asciende a S/107,715.49 (Ciento siete mil setecientos quince con 49/100 Soles)...
 - A la revisión de la documentación presentada por la Contratista (...), y opinión favorable emitida por los especialistas de esta Supervisión, se otorga la





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 203-2024-GRSM-PEAM.GG

APROBACIÓN al Informe de Valorización de Mayores Metrados N°01 – correspondiente al Adicional de Obra N°01, periodo del 23 al 30 de abril del 2024, indicando como monto a facturar S/109,869.80 (Ciento nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 80/100 Soles):



Descripción	Monto
Valorización Bruta	S/107,715.49
Reajuste, inc. Deducciones	S/2,154.31
Amortización Adelanto directo	S/0.00
Amortización adelanto de materiales	S/0.00
Valorización neta	S/109,869.80

- Cabe indicar que el Sistema de Contratación para la ejecución de la obra es en base a PRECIOS UNITARIOS, por lo que es responsabilidad del Supervisor de Obra la verificación de los metrados que presenta y el sustento de dichos metrados realmente ejecutados.
- Visto la Carta N°026-2024-S&S-CHO y el Informe N°018-2024-S&S-AHMM-CHO de la revisión del Supervisor de Obra al informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01 correspondiente al mes de abril de 2024 (del 23 al 30), presentado por la contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., esta Administración de Contrato DA CONFORMIDAD al mismo, a fin de continuar con los trámites administrativos y procedimientos correspondientes para el pago respectivo.



La Valorización N°01 de Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01 correspondiente al mes de abril de 2024 (del 23 al 30), de la Obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilonas; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín”, CUI N°2318955, describe el cálculo del Monto Neto a Pagar al Contrato de la empresa Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIÓN APROBADO POR EL SUPERVISOR DE OBRA Y DADO CONFORMIDAD POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO



DESCRIPCIÓN	Valorización	
	Actual	% Avance
1.- Valorización Contractual (V)	107,715.49	11.81
1.1. Valorización del Mes	107,715.49	
% de Avance a la fecha	11.81%	
2.- Reajustes, Inc. Deducciones (R)	2,154.31	
2.1. Reajuste de la valorización	2,154.31	
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	NO APLICA	
2.3. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales	NO APLICA	
3.- Valorización Bruta (VB = V + R)	109,869.80	
3.1. Valorización bruta	109,869.80	
4.- Amortizaciones (A)	-	
5.- Valorización Neta (VN = VB - A)	109,869.80	
5.1. Valorización Neta	109,869.80	
6.- Retenciones (Rt)	-	



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 203-2024-GRSM-PEAM.GG



7.- Valorización Líquida (VL = VN - Rt)	109,869.80
7.1. Valorización Neta	109,869.80
8.- Impuesto General a las Ventas (IGV)	0.00
8.1. IGV (Exonerado por Ley N° 27037) 0.00%	-
9.- Valorización Líquida Total (Con IGV)	109,869.80
10.- Monto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IGV)	109,869.80
SON: CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 80/100 SOLES	

Del cuadro resumen de valorización de mayor metrado a pagar, en aplicación del Artículo 195: Reajustes ...se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses. Correspondiendo el mismo monto a pagar al contratista de S/109,869.80 (Ciento nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 80/100 soles).

- En resumen, de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01 se cuantifica el monto equivalente a la suma de S/. 109,869.80 (Ciento nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 80/100 soles), a favor de la contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C.

RECOMENDANDO

- Esta administración de contrato de obra, recomienda continuar con los trámites administrativos requeridos para la aprobación del pago de mayores metrados mediante Resolución Gerencial, donde acredite la disponibilidad del presupuesto para el trámite de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01 de la obra en referencia, en concordancia al numeral 205.12 y 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el monto neto a pagar S/109,869.80 (Ciento nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 80/100 soles) a favor de la Contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., la misma que tiene incorporado los reajustes por fórmula polinómica del expediente técnico de Adicional de Obra N°01.
- Notificar a la contratista de ejecución Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C. y a la contratista de Supervisión de Obra S&S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., los detalles de la valorización reconocida por la entidad, para el control y fines necesarios.



Que, mediante Informe N°0468-2024/GRSM/PEAM/GEIN, el Director de Infraestructura, manifiesta a esta Gerencia General, en atención al Informe N°092-2024-MDHDA, emitido por el Ing. Mauro Dennys Huamán del Águila, Administrador de Contrato de la obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín” con CUI N°2318955, y en atención a la Carta N°026-2024-S&S-CHO, de la Supervisión de obra, se aprueba el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°01 del adicional de Obra N°01 por un monto de S/ 109,869.80 (Ciento nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 80/100 soles), el cual incluye el reajuste propio de la valorización, de acuerdo al numeral 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, en concordancia al numeral 206.1 del citado Reglamento, donde dice: *Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a*



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 203-2024-GRSM-PEAM.GG

precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original, en ese sentido se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la procedencia de pago de la ejecución de los mayores metrados N°01 del adicional de obra N°01, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Monto de Obra Contractual	S/5'746.952.99	100.00 %
Adicional de obra N°01	S/855,963.02	14.89%
Mayores Metrados N° 01	S/107,715.49	1.87%
TOTAL	S/963,678.51	16.76%

Se puede verificar en el cuadro anterior que la incidencia acumulada de la aprobación de prestación adicional neto más mayores metrados no superan el 50% de monto contractual, asimismo se indica que al monto del mayor metrado N°01 se debe sumar el valor de reajuste S/2,154.31, que se considera en las valorizaciones de los periodos en ejecución de la obra.

Según lo indicado líneas arriba, esta gerencia solicita la aprobación mediante acto resolutivo, el pago de valorización N°01 de mayores metrados N°01 del adicional de obra N°01 por el monto de S/109,869.80 (Ciento nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 80/100 soles) previa certificación presupuestal y proceder con el trámite de pago respectivo a favor del contratista de obra Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga S.A.C.

Que, mediante Informe N°0113-2024/GRSM/PEAM-OPP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°0468-2024-GRSM/PEAM-GEIN, solicitan la aprobación para el pago por la ejecución de Mayores Metrados N°01 del adicional de obra N°01, a favor del contratista de obra Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga S.A.C., de la Obra: Etapa I "Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba -San Martín", con CUI N°2318955.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud, SI cuenta con una Certificación Presupuestal N°1158-2014, en la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinado - Rubro 15-FONCOR
Proyecto : 2318955 Mejoramiento de los caminos vecinales;
SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba -San Martín.

Meta : 010-0029019 Mejoramiento de Camino Vecinal

Monto : S/109,869.80

En tal sentido, se certifica la disponibilidad presupuestaria para aprobar los gastos señalados, mediante acto resolutivo. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de todas las formalidades aplicables a cada caso.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 203-2024-GRSM-PEAM.GG

Que, estando a lo expuesto precedentemente y a la evaluación de los profesionales técnicos, de la Supervisión de Obra, del Director de Infraestructura y la Administración de la obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín” con CUI N°2318955, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, resulta procedente aprobar la ejecución de Mayores Metrados N°01 del adicional de obra N°01, a favor del Contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C; por lo que, debe emitirse el documento resolutivo pertinente de acuerdo a los citados criterios.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, a favor de la Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C, Contratista de Obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín” con CUI N°2318955; por el monto de S/109,869.80 (Ciento nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 80/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo al siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN	Valorización	
	Actual	% Avance
1.- Valorización Contractual (V)	107,715.49	11.81
1.1. Valorización del Mes	107,715.49	
% de Avance a la fecha	11.81%	
2.- Reajustes, Inc. Deduciones (R)	2,154.31	
2.1. Reajuste de la valorización	2,154.31	
2.2. Deducivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	NO APLICA	
2.3. Deducivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales	NO APLICA	
3.- Valorización Bruta (VB = V + R)	109,869.80	
3.1. Valorización bruta	109,869.80	
4.- Amortizaciones (A)	-	
5.- Valorización Neta (VN = VB - A)	109,869.80	
5.1. Valorización Neta	109,869.80	
6.- Retenciones (Rt)	-	
7.- Valorización Líquida (VL = VN - Rt)	109,869.80	
7.1. Valorización Neta	109,869.80	
8.- Impuesto General a las Ventas (IGV)	0.00	
8.1. IGV (Exonerado por Ley N° 27037)	0.00%	
9.- Valorización Líquida Total (Con IGV)	109,869.80	



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 203-2024-GRSM-PEAM.GG

10.- Monto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IGV)	109,869.80
SON: CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 80/100 SOLES	

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., a la Supervisión de Obra S&S Consultores y Contratistas Generales S.A.C., a la Gerencia de Ejecución de Inversiones y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.



.....
Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General